

Asesoría General de Gobierno

Decreto OP. Nº 1325

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO:

El Expediente U 10352/12, por el cual se gestiona la Contratación de Personal para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba.); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé dentro de sus excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, Servicios Públicos y Funciones Técnicas y Profesionales, en las demás áreas del Estado, los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicios.

Que a fs. 37 toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto mediante nota S. de P. N° 1190 de fecha 30 de Mayo del 2012 manifestando que la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cuenta con los cargos vacantes y los créditos presupuestarios suficientes para afrontar las designaciones según presupuesto aprobado por ley N° 5351.

Que a fs. 44/48 toma intervención asesoría legal de la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano mediante Dictamen N° 26/12 de fecha 19 de Julio de 2012 manifestando que no existiendo impedimento se puede contratar al personal que se solicita a los fines de prestar servicio en la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios.

Que a fs. 62/64 toma la intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 982/2012, por el cual manifiesta que se puede aprobar los contratos de empleo público integrando los mismos la planta de personal no permanente del Estado debiendo formalizarse las reestructuraciones presupuestarias pertinentes en el marco del Artículo 7° y c.c. de la Ley N° 5351.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO, suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por el Sr. Secretario de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Sr. Víctor Octavio Gutiérrez y el personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, el que tendrá vigencia desde el 1° de Junio de 2012 y caducará el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3. Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE ESTADO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Pro.Me .Ba .); SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:46:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa